



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2023- MDNC/A

Nueva Cajamarca, 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 053- 2023-GAF/MDNC, de fecha 24 de enero de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000010, Informe N° 016 – 2023 – GM/MDNC, de fecha 24 de enero de 2023, e Informe N.° 027-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la **Directiva N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 - Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Establece que su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.

Que, en cada período o presupuesto municipal se debe contar con la autorización de apertura y designación de responsables del manejo del fondo fijo de caja chica, a través del cual se efectúen gastos menudos y urgentes, por razones de seguridad y costos.

Que, la Norma General de Tesorería NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA **CAJA CHICA**, aprueba el procedimiento administrativo que debe ceñirse para el control de estos fondos, asimismo, implica que cada autoridad municipal, establezca los procedimientos pertinentes para el manejo y control de este fondo fijo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 42-2020-A/MDNC**, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-A/MDNC; que aprueba la administración de caja chica en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



Que, según **Informe N° 027 – 2023 -GAF/MDNC**, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que en el Presupuesto Operativo Institucional correspondiente al ejercicio económico 2023, han considerado la suma de: S/ 96,0000.00 (Noventa y seis mil y 00/100 Soles) para realizar gastos urgentes en bienes y servicios prestado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000010; asimismo, solicita autorización para la apertura del fondo fijo de caja chica y designar al responsable titular y suplente de la administración del fondo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, su modificatoria Ley 31433, y Normas Generales de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, para el presente ejercicio presupuestal 2023, el FONDO FIJO DE CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con una asignación de **S/. 96,000.00 (Noventa y seis mil y 00/100 soles)**, exclusivamente para realizar gastos urgentes en bienes y servicios prestados, con cargo a:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO: (09) Recursos Directamente Recaudados.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

RUBRO (9)		
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/ 38,400.00
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 19,200.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/ 19,200.00
2.3.21.22	VIÁTICO Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	S/ 19,200.00
TOTAL		S/ 96,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la apertura del fondo fijo de caja chica por un monto mensual de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles), precisando que los importes máximos por cada adquisición y/o servicio es la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a la señorita **KENDY JHOANA CALLE NÚÑEZ – Asistente II de la Gerencia de Administración y Finanzas**, identificada con **DNI N° 70043969**, como responsable **TITULAR** para el manejo y custodia

del fondo fijo de **CAJA CHICA** (NGT-06) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha.



ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR, al señor ROBER ORLANDO ESPINOZA DIAZ, Asistente II de la Oficina de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 42194321 como responsable **SUPLENTE** para el manejo y custodia del fondo fijo de **CAJA CHICA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha, en caso de ausencia de la Titular.



ARTÍCULO 5°.- REEMBOLSAR, los gastos con cargos al fondo de **CAJA CHICA** a partir del mes de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables titular y suplente, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594